

Funciones del Patronato del Parque Cultural del Maestrazgo

Las funciones del Patronato serán las que le atribuya la norma de creación del Parque Cultural y, en todo caso, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas y formular propuestas para la eficaz defensa de los valores y singularidades del Parque Cultural.

b) Informar preceptivamente el Plan del Parque Cultural y sus modificaciones y proponer las que considere convenientes.

c) Aprobar las memorias anuales de actividades y resultados elaborados por la Gerencia del Parque.

d) Conocer la memoria-resumen anual sobre la gestión y resultados del Parque Cultural.

e) Aprobar los presupuestos del Parque Cultural.

f) Aprobar un reglamento de régimen interior de los órganos del Parque.

g) Designar a los representantes locales en el Consejo Rector a propuesta de los municipios presentes en el Patronato.

h) Nombrar a los representantes del Gobierno de Aragón, a propuesta suya, en el Consejo Rector.